



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 1 2 1 -2019/MM

Miraflores, **14 OCT. 2019**

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre de 2019, el Dictamen N°15 -2019-CEC/MM de la Comisión Especial de Condecoraciones del 07 de octubre de 2019, la Carta N° 47-2019-A/MM del Despacho de Alcaldía del 04 de octubre de 2019, el Proveído N° 186-2019-SG/MM de la Secretaría General, del 04 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de la Ordenanza N° 321-MM del 08 de enero de 2010, modificada por la Ordenanza N° 341/MM de fecha 31 de enero de 2011, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad de Miraflores;

Que, conforme lo establecen los artículos 1° y 2° del citado Reglamento, la Medalla Cívica Municipal de Miraflores es una de las clases de condecoraciones y distinciones a otorgarse a las autoridades nacionales o extranjeras, así como a las personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas que trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias. Es la más alta condecoración que se otorga en el distrito;

Que, la Medalla Cívica Municipal es otorgada por el Concejo Municipal, a propuesta de alguna persona natural o jurídica, institución pública o privada, así como a proposición del alcalde o de algún regidor, con expresión completa del mérito y/u obra;

Que, mediante Carta N° 47-2019-A/MM del 04 de octubre de 2019, el señor Alcalde de la Municipalidad de Miraflores propone condecorar a ciudadanos ejemplares y destacados, en el marco de las celebraciones por el Centésimo Aniversario del fallecimiento de don Ricardo Palma;

Que, es de resaltar el servicio que viene siendo impartido por el distinguido señor **JULIO CALVO PÉREZ**, destacado lingüista español y peruanista, con doctorado por la Universidad de Valencia, España. Está considerado entre los mejores lexicógrafos de la lengua castellana hablada en el Perú cuya academia de la lengua lo ha incorporado en calidad de correspondiente. Su obra está dedicada a nuestro país. En la treintena de libros que ha publicado cabe señalar su nuevo diccionario español- quechua/quechua-español (Lima, Universidad de San Martín de Porres, 2009), en cinco volúmenes. Es autor, además del diccionario etimológico de palabras en el Perú (depp) y de la obra de léxico contrastivo denominado palabras libres pero amigas: particularidades del léxico del castellano peruano (terco), ambas publicadas por la Universidad Ricardo palma en 2014 y 2015, respectivamente. Otro libro de su autoría es la lexicografía peruana, editada también por la citada Universidad. Con la Academia Peruana de la Lengua ha dirigido "di Perú, diccionario de peruanismos" (2016). Ha sido catedrático de lengua y literatura españolas en la Universidad de Valencia, España. La Universidad Ricardo Palma lo ha designado profesor honoris causa.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

121

Que, en razón de lo expresado, el Concejo Municipal considera que, las cualidades anteriormente mencionadas, hacen que el señor **JULIO CALVO PÉREZ**, sea merecedor del reconocimiento especial por parte del máximo órgano de la Municipalidad de Miraflores, siendo pertinente efectuar dicho reconocimiento de acuerdo con el procedimiento aplicable;

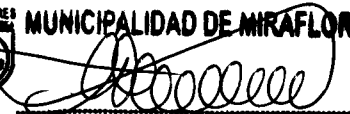
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- OTORGAR la Medalla Cívica Municipal de Miraflores, en el grado de Ciudadano Ejemplar, en la categoría de Ciencias y Humanidades, al señor **JULIO CALVO PÉREZ**, en reconocimiento a su trayectoria profesional y vocación, así como por sus aportes académicos, en bienestar de la comunidad en general.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, el cumplimiento del presente acuerdo; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
KARINA VARGAS TERRONES
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
LUIS MOLINA ARLES
Alcalde